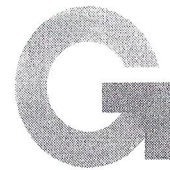




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

S.C.C.J.S.JC.009/2015.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, ASISTIDO POR, JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ; ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL, TUNASTRAL, A.C., REPRESENTADA POR LA C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TUNASTRAL"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

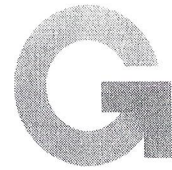
- I.1 EL DOCTOR FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO VINCULAR A LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER CULTURAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR LA CULTURA, CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.2 SEF DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; CONFORME AL PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16340, VOLUMEN 563 ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.
- I.3 QUE EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA UBICADO EN CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" S/N. COLONIA IRMA P. GALINDO DE REZA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 61350.

#### II.- DE "TUNASTRAL"

- II.1 DECLARA LA C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA, QUE SU REPRESENTADA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CREADA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO 19507, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156, LIC. ROGELIO MAGAÑA LUNA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

S.C.C.J.SJC.009/2015.

II.2 CONTINUA DECLARANDO LA C. MARGARITA ALICIA MONROY HERRERA, QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

II.3 DECLARA TENER SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE PORFIRIO DÍAZ NÚMERO 216, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, MÉXICO.

III.- DE AMBAS PARTES

III.1 TODA VEZ QUE LAS PARTES, SE HAN RECONOCIDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "LA SECRETARÍA", REALIZARÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA A "TUNASTRAL", Y ESTE A SU VEZ, SE OBLIGA A REALIZAR CAFÉS LITERARIOS Y/O EVENTOS CULTURALES.

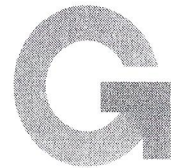
**SEGUNDA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE "TUNASTRAL", ORGANIZARÁ LOS CAFÉS LITERARIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES, QUE LE SEAN SOLICITADOS POR "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO REALIZAR SEIS PRESENTACIONES DE LIBROS EN LOS ESPACIOS CULTURALES DE "LA SECRETARÍA", DOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE, DOS EN OCTUBRE, UNA EN NOVIEMBRE Y UNA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**TERCERA** "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A OTORGAR A "TUNASTRAL", UNA APORTACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) DEBIENDO "TUNASTRAL" EXPEDIR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES. DICHA APORTACIÓN SERÁ ENTREGADA A "TUNASTRAL" EN CINCO EXHIBICIONES:

- EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015, LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N).
- EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
- EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



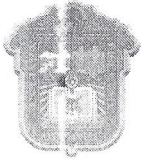
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

2015: Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

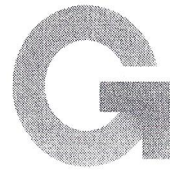
S.C.C.J.SJC.009/2015.

- EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

- CUARTA:** LAS PARTES ACUERDAN, QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- QUINTA:** "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE, NINGUNA RESPONSABILIDAD CIVIL LABORAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SE GENERE DE LOS EVENTOS CULTURALES-LITERARIOS, QUE REALICE "TUNASTRAL".
- SEXTA:** LAS PARTES ESTABLECEN, QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO CON QUIEN LO EMPLEO Y POR NINGUNA CAUSA, PODRÁN SER CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.
- SÉPTIMA:** "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES CONSTITUCIONALES, O CUANDO "TUNASTRAL", NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- OCTAVA:** LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ RESUELTO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.
- NOVENA:** LAS PARTES CONVIENEN, QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO, DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN EL PRESENTE O FUTURO.
- DECIMA:** LAS PARTES CONVIENEN, QUE PARA LAS DUDAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EN FORMA ADMINISTRATIVA Y EN CASO DE CONTROVERSIAS, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

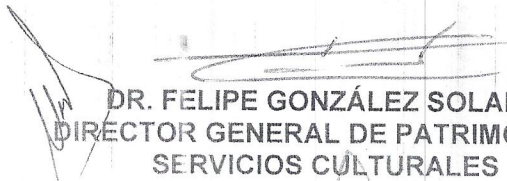
"2015 - Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

S.C.C.J.S.JC.009/2015.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "TUNASTRAL"

  
DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO  
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y  
SERVICIOS CULTURALES

  
C. MARGARITA ALICIA MONROY  
HERRERA

  
JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ;  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA